



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2023-A-MDB.

Villa Belén, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GSPGAYDE-SGTyPM, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Belén, solicita al Despacho de Alcaldía se determine mediante Resolución de Alcaldía al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Belén; El Proveído N° 625-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal autoriza la Elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° indica que: “La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 6 indica que: “Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-GSPGAYDE-SGTyPM, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Belén, solicita al Despacho de Alcaldía se determine mediante Resolución de Alcaldía al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Belén; El Proveído N° 625-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal autoriza la Elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, conforme artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, expresa que: “La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.”

Que, como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondientes y los Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción.
- b) Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital.
- c) Realizar, cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con los Centros Poblados Menores de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de plan al CODISEC.
- d) Presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación.
- e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.
- f) Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana sobre la base de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- g) Apoyar a la Policía Nacional del Perú para el logro de sus fines y objetivos, en materia de Seguridad Ciudadana, estableciendo mecanismos de colaboración.
- h) Formular el informe a que se refiere el artículo 49 del presente Reglamento, para su remisión trimestral a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visaciones de la Gerencia Municipal; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico; Gerencia de Administración y finanzas; Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Empresarial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, como el área que deberá asumir las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana Del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - BELEN; Quedando Conformado la Secretaria Técnica como a continuación se detalla:



NOMBRE	DNI	CARGO.	CORREO.	TELÉFONO
Jorge Luis Díaz Dávila.	4326080	Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - BELEN.	jorgedzd@hotmail.com	985637957
Hernán Ríos Vilchez.	05264505	Coordinador Técnico.	Rivher07@gmail.com	376807085
Karina Germaine Cárdenas Alegría.	05370535	Equipo Técnico.	carna@hotmail.com	954530591



**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



CC.  
GM.  
GAJ.  
OGPE.  
GAF.  
GSPGADE.  
INTERESADOS.  
ARCHIVO

Municipalidad Distrital de Belén  
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS  
ALCALDE

